

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1991.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la agente Ana Mercedes RAFFO contra la Resolución N° 391/90 dictada por el Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán mediante la cual se ratificó todo lo actuado en el Expte. N° T4-33-91 como así también las Resoluciones nros. 130 y 141/90, y

CONSIDERANDO:

Que dada la presunción de legitimidad y la ejecutoriedad de que goza todo acto administrativo, dichas Resoluciones nros. 130 y 141/91 se encuentran firmes.

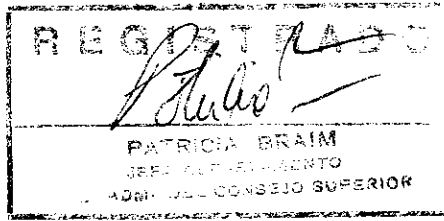
Que el carácter de abogado del Instructor Sumariante deviene sin fundamento la nulidad planteada por la agente Ana Mercedes RAFFO por no pertenecer aquél a la planta permanente de esta Universidad.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó detenidamente los antecedentes presentados y teniendo en cuenta el dictamen elaborado por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos aconsejó rechazar el recurso presentado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

///

-2-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la agente Ana Mercedes RAFFO contra la Resolución N° 391/90 dictada por el Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 515/91



Ing. JUAN C. REGALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO